



**DECRETO DE ALCALDIA N° 017-2019-MDCA**

Cerro Azul 28 de diciembre del 2019.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDCA del 30 de noviembre de 2019, REGULA el COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL; en la cual se establece en sus DISPOSICIONES FINALES – Artículo 2° Las Zonas Reguladas y Las Zonas Rígidas serán determinadas y en su caso aplicadas, mediante Decreto de Alcaldía. La Municipalidad podrá modificar la ubicación asignada a un vendedor, por razones de ornato, control urbano y organización del comercio ambulatorio, cuando la situación así lo amerite;

Que, mediante informe Técnico N° 184-2019-ODC-GDUR/MDCA de la Oficina de Gestión de Desastres y Defensa Civil, establece vías de Evacuación en la Distribución del Comercio Ambulatorio en la playa de Cerro Azul, asimismo con el Informe Técnico N° 953-A-2019-DOP-MDCA/WMPM, la Oficina de Obras Públicas; establece la Distribución de Espacios Públicos Físico de uso Público para el Comercio Ambulatorio en la Playa de Cerro Azul – Temporada Verano 2020, se adjunta Plano de Distribución N° A-01;

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDCA, conforme al numeral 6) del artículo 20° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR ZONA REGULADAS PARA EL COMERCIO AMBULATORIO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, según detalle siguiente:**

Zona A: CALLE RIVERA DEL MAR.

Zona B: ENAPU

Zona C: AL FRENTE DEL MALECON JOSE OLAYA ZONA PLAYA

Zona D: AL FRENTE DEL MALECON JOSE OLAYA ZONA PLAYA

Zona E: AL FRENTE DEL MALECON JOSE OLAYA ZONA PLAYA

Zona F: CALLE SAN MARTIN

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Plano N° A-01, como anexo forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General cumpla con NOTIFICAR el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo y la Oficina de Comercialización y Mercado Municipal, para conocimiento y cumplimiento acorde a sus funciones, bajo responsabilidad funcional. Asimismo, notificar a la Oficina de Informática, para su publicación en el portal institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Alfonsina Sotelo*  
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR

"Juntos lograremos el cambio"